

BUIN, 20 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 219 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1896 de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el **Manual de Procedimientos de Denuncia y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Sexual** de la I. Municipalidad de Buin.

2.- Con fecha 13 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 21**, el Sr. Alcalde(S) instruye a la Jefa de Recursos Humanos constituir el Comité Receptor de denuncias referidas al Decreto Alcaldicio N° 1896/2022.

3.- El **Oficio Reservado N° 01**, de fecha 16 de enero de 2023, donde la Encargada de Recursos Humanos requiere al Sr. Alcalde instruya la constitución de la Comisión Receptora de Denuncias de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la comisión compuesta por Fernando Espina Pino, Ma. Alejandra Pérez Gómez y Holan Pinto Urzúa.

DECRETO.

1.- **Constitúyase la Comisión Receptora de Denuncias de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual**, establecida en el **Decreto Alcaldicio N° 1896/2022**, que sanciona el **Manual de Procedimientos de Denuncia y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Sexual** de la I. Municipalidad de Buin; la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- ✦ Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos.
- ✦ Fernando Espina Pino, Abogado, dependiente de la Secretaría Municipal.
- ✦ María Alejandra Pérez Gómez, Técnico Jurídico, dependiente de la Secretaría Municipal.
- ✦ Holan Pinto Urzúa, Abogado, dependiente de la Dirección Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Integrantes de la Comisión
- Personal
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Nombramiento\Comité Receptor de Denuncia y Sanción de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual.docx